

VISTOS:

El procedimiento de adquisiciones a través del portal mercado publico ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios de 30 de julio de 2003, lo señalado en el decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2003 del ministerio de hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; las bases administrativas de la licitación ID 515568-48-LE14, publicadas en el portal de compras y contratación pública el 21 de octubre de 2014, el acta de apertura electrónica de las ofertas de dicha licitación, de fecha 30 de octubre de 2014, el Informe de Adjudicación de Licitación Pública **“SERVICIO DE AUDIO EVENTOS CODEDUC/COMUNICACIONES/CODEDUC/PAE”**, la Resolución 285 de fecha 01 de Diciembre de 2014; El memorándum 282 de fecha 22 de diciembre de 2014.

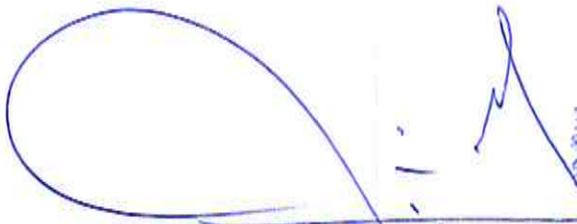
CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-48-LE14, denominada **“SERVICIO DE AUDIO EVENTOS CODEDUC/COMUNICACIONES/CODEDUC/PAE”** con el objeto de contratar servicios para dar soporte necesario a los establecimientos dependientes de la administración de la Corporación, en el desarrollo de sus eventos, según lo dispuesto en bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- 2) Que, mediante memorándum N° 282/2014 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Dirección de Administración y Finanzas, solicita la revocación de la ADJUDICACIÓN, efectuada mediante Resolución N° 285 de fecha 1 de diciembre de 2014, la que adjudica al oferente **“PRODUCCION DE EVENTOS KATHERINE ANDREA ACUNA ZUNIGA EMPRESA INDIVIDUAL”**, RUT: 76.124.953-3, fundando su petición en que el oferente adjudicado, no dio cumplimiento con lo dispuesto en las bases administrativas que regulan esta licitación, número 10.3 letra c).

3) Que, el oferente adjudicado no presentó en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, número 10.3., la que señala los casos de REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. letra c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.

RESUELVO:

- 1.- **REVÓQUESE LA ADJUDICACIÓN** de la propuesta publica denominada **“SERVICIO DE AUDIO EVENTOS CODEDUC/COMUNICACIONES/CODEDUC/PAE”**, ID 515568-48-LE14, efectuada mediante la Resolución N° 285 de fecha 1 de diciembre de 2014, al oferente **“PRODUCCION DE EVENTOS KATHERINE ANDREA ACUNA ZUNIGA EMPRESA INDIVIDUAL”**, RUT: 76.124.953-3, con domicilio en El Molino N°790, comuna de Maipú, en atención a lo dispuesto en el número 10.3. letra c) de las Bases Administrativas que regulan esta licitación, la que establece como causal de revocación de la adjudicación, si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- 2.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Archivo Gerencia